

- [Importación y Exportación](#)
    - [Agrícola](#)
    - [Importación Pecuaria](#)
  - [Noticias](#)
- Áreas [Normativa](#) [El ICA](#) [Importación y Exportación](#) [Estadísticas](#) [Noticias](#)
- [Exportación Pecuaria](#)
  - [Planes de Trabajo para Exportación de Vegetales en Fresco](#)
  - [Estadísticas](#)
- [Estadísticas](#)
    - [Boletín de Flujos de Movilización Animal](#)
    - [Boletín Interactivo Epidemiológico Pecuario](#)
    - [Censo Pecuario Nacional](#)
    - [Comercio Exterior de Productos Agropecuarios](#)
    - [Estadísticas de Comercialización de Insumos Agrícolas](#)
  - [Noticias](#)

[Inicio](#) > [Noticias](#) > [El 30 de octubre inicia el 2do ciclo de vacunación contra fiebre aftosa en Colombia](#)

## El 30 de octubre inicia el 2do ciclo de vacunación contra fiebre aftosa en Colombia

12 de octubre de 2023

### El 30 de octubre inicia el 2do ciclo de vacunación contra fiebre aftosa en Colombia



2do ciclo de vacunación contra fiebre aftosa.

- *El 30 de octubre iniciará el segundo ciclo de vacunación, cuya población meta es de 29,7 millones de animales (29.223.702 bovinos y 526.978 bufalinos) en 616.021 predios rurales a lo largo y ancho del territorio nacional.*

**Bogotá octubre 12 de 2023.** Todo está listo para que el próximo lunes 30 de octubre inicie en toda Colombia el segundo ciclo de vacunación de 2023 contra fiebre aftosa y brucelosis bovina.

El II ciclo de vacunación se estableció mediante la Resolución 00013395 del 10 de octubre de 2023, por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), para ser desarrollado desde el 30 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2023, en todo el territorio nacional.

“Esta actividad de prevención contra las enfermedades de control oficial en las especies bovina y bufalina como son fiebre aftosa y brucelosis bovina, tiene



Te puede interesar ▾



Noticias de Interés ▾

13 de octubre de 2023

[El ICA Más Cerca del Campo en Chimichagua, Cesar](#)

12 de octubre de 2023

[El 30 de octubre inicia el 2do ciclo de vacunación contra fiebre aftosa en Colombia](#)

11 de octubre de 2023

[En el Magdalena: advertencia por el extravío de guías de movilización de madera](#)

VER MÁS NOTICIAS

El ciclo de vacunación se llevará a cabo en alianza público-privada entre el ICA y Fedegan -Federación Colombiana de Ganaderos, gremio administrador de los recursos parafiscales del Fondo Nacional del Ganado-FNG.

Las disposiciones establecidas en la Resolución 00013395, serán aplicables a los responsables sanitarios de los animales de las especies bovina y bufalina existentes en el territorio nacional, en las fechas programadas por el proyecto local correspondiente al lugar de ubicación del predio.

“La invitación es a todos los productores de ganado bovino y bufalino a cumplir con la obligación de vacunar, e inmunizar a todos los animales de sus hatos”, agregó Diana Villamil.

La vacunación debe llevarse a cabo en todas las regiones del país, con excepción de las zonas que tienen el estatus de libre de fiebre aftosa sin vacunación, es decir, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las islas de Gorgona y Malpelo y el Urabá Chocoano, conformado por los municipios de Acandí, Bahía Solano, Bojayá, Carmen del Darién (margen izquierda del río Atrato), Juradó, Ríosucio (margen izquierda del río Atrato) y Unguía.

La meta es proteger 29,7 millones de animales puntualizó la gerente general (e) del ICA.

El ciclo será ejecutado por Fedegan en su condición de entidad administradora de las cuotas de fomento ganadero y lechero con un equipo cercano a 5.000 personas entre los que se encuentran 83 Organizaciones Ejecutoras Ganaderas (OEGAS), más de 800 programadores, cerca de 4.000 vacunadores y otros profesionales.

En todas las zonas determinadas en el territorio nacional donde se debe llevar a cabo la vacunación, únicamente podrán usarse lotes de vacunas registradas contra fiebre aftosa y brucelosis bovina que hayan sido evaluados y aprobados por el ICA, según los parámetros de esterilidad, inocuidad, potencia y pureza establecidos en las normas vigentes.

Así mismo, en los departamentos de frontera, La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca, Vichada, Nariño, Putumayo y el municipio de Cubará en el departamento de Boyacá, la vacunación contra la fiebre aftosa se realizará en barrido, al inicio del ciclo y tendrá supervisión oficial del ICA.

Los predios definidos por el ICA como de alto riesgo de ocurrencia de fiebre aftosa y/o aquellos con más de quinientos (500) bovinos, deberán incluirse de manera prioritaria en la programación de rutas de vacunación por parte de las Organizaciones Ejecutoras Ganaderas Autorizadas (OEGA) y FEDEGAN.

La expedición del Registro Único de Vacunación (RUV) contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina, será efectuada por el personal contratado por FEDEGAN, ubicado en los proyectos locales. Este registro será diligenciado por el vacunador de forma digital, o en la papelería física asignada por FEDEGAN, cuando no se cuente con las condiciones y herramientas para realizarla de manera digital.

Es importante recordar que la vacunación de la totalidad de los animales en cada uno de los predios mejora la inmunidad de rebaño a nivel país, el segundo ciclo de vacunación es de 45 días ininterrumpidos, y se debe contar con el compromiso de todos los ganaderos para realizar la vacunación y cumplir con la estrategia global para el control y erradicación de la fiebre aftosa.

Adicionalmente, durante el segundo ciclo de 2023, se realizará la vacunación de hembras bovinas y bufalinas contra brucelosis bovina en edades comprendidas entre los 3 y los 9 meses excatos de edad, utilizando la vacuna Cepa 19 o Cepa RB51.

Comparte esta entrada en:    



## Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

### Sede principal

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza  
Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Horario de Atención Presencial: Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 4:30 p.m. Jornada  
Continua.

Teléfono Conmutador: 601-756-3030

Línea gratuita Nacional de fijo a fijo: 01-8000-185630

Línea Anticorrupción: 01-8000-185630

Identificador Internacional para la República de Colombia: +57

Código postal para la República de Colombia: 110931

Número de identificación tributaria (NIT): 899.999.069-7

Oficina Aeropuerto Internacional El Dorado Bogotá D.C.: 601-390-6945

Correo Institucional: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Correo de notificaciones judiciales: [notifica.judicial@ica.gov.co](mailto:notifica.judicial@ica.gov.co)

Denuncias por actos de corrupción RITA: [soytransparente@ica.gov.co](mailto:soytransparente@ica.gov.co)

[f @icacomunica](#) [t @icacolombia](#) [y @icacomunica](#) [i @icacolombia](#) [in @icacolombia](#) [Wt](#)

[Telegram](#) [Correo ICA](#) [ICAnet](#) [Spotify](#)

[Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#) [Mapa del sitio](#) [Términos y condiciones](#)

[Centro de Relevo - ConveTIC](#) [Política de Derechos de Autor](#) [Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.](#)

